



201825590403

RESOLUCION DIRECTORAL N° 2559 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 28 NOV. 2018



VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 92609 - 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Segundo Bernardo Nima Zeta y otros, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, el administrado juntamente con Marcelino Nima Zeta, Ricardina Nima de Carmen, María Beysa Nima Zeta y Petronila Nima Zeta, solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio con código catastral 14442, el cual cuenta con licencia de uso de agua con fines agrarios a favor de Sandalio Nima Zeta;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 356-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Nima Zeta Sandalio, para el predio con código catastral 14442 con área bajo riego de 6,50 ha. y un volumen máximo de agua anual de 78 676 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego San Isidro con código PSLO-05-B25 de la Comisión de Regantes San Isidro I – II de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley, contando con la opinión favorable del área técnica de esta autoridad administrativa, mediante informe técnico N° 308-2018-ANA-AAA JZ-AT/DEPS;

Que, revisado el expediente administrativo, los administrados acreditan la propiedad del predio, mediante Transferencia de Dominio por Herencia, inscrita en el Asiento C00002 de la Partida N° 04000992 de los Registros Públicos de Piura; asimismo, adjunta constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo. En este sentido, se cumplen los requisitos para la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua establecido en el artículo 23° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, estando a lo opinado por el área legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2559 -2018-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Nima Zeta Sandalio, para el predio con código catastral 14442, mediante Resolución Administrativa N° 356-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de los administrados consignados en el cuadro adjunto, con agua proveniente del río Quiroz y Chipillico, ubicados en el Bloque de Riego San Isidro I, con código PSLO-05-B17 de la Comisión de Regantes San Isidro I-II de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, a través de la infraestructura hidráulica: CD Yuscay Rosa, L1 Tambogrande, predios políticamente ubicados en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				Este	Norte		
NIMA ZETA SEGUNDO BERNARDO	02849164	S/N	S/C	576 882	9 473 224	0,7222	7 978
NIMA ZETA MARCELINO	02755061	S/N	S/C	576 823	9 473 151	0,7222	7 978
NIMA DE CARMEN RICARDINA	02770350	S/N	S/C	576 669	9 473 133	0,7222	7 978
NIMA ZETA MARÍA BEYSA	02760988	S/N	S/C	576 783	9 473 221	0,7222	7 978
NIMA ZETA PETRONILA	80496391	S/N	S/C	576 726	9 472 987	0,7222	7 978
NIMA JUAREZ MAGALY	47065086	S/N	S/C	576 645	9 473 048	2,8889	31 911

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Área bajo riego (ha)	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
0,7222	738	860	876	616	553	865	409	161	581	647	947	724	7 978
0,7222	738	860	876	616	553	865	409	161	581	647	947	724	7 978
0,7222	738	860	876	616	553	865	409	161	581	647	947	724	7 978
0,7222	738	860	876	616	553	865	409	161	581	647	947	724	7 978
0,7222	738	860	876	616	553	865	409	161	581	647	947	724	7 978
2,8889	2 951	3 439	3 503	2 465	2 211	3 461	1 637	645	2 325	2 589	3 789	2 897	31 911

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Segundo Bernardo Nima Zeta, Marcelino Nima Zeta, Ricardina Nima de Carmen, María Beysa Nima Zeta, Petronila Nima Zeta, Magaly Nima Juárez, Comisión de Regantes San Isidro I - II, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo; asimismo, disponer la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Elmer García Samamé
DIRECTOR